

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA.

AÑO II.

Panamá, 18 de Abril de 1905.

NUM. 101

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—Casa particular: Palacio presidencial.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Santander, número 10.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Caldas, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

NICOLAS VICTORIA J.

Despacho oficial, Parque de San Francisco, número...—Casa particular: Plaza de Heredia.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO Y.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco, número...—Casa particular: Carrera de Villarino, número...

DEMETRIO M. BRID

Editor Oficial.

HORAS DE RECIBO.*El Presidente de la República*

Recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. á 11 a. m. y de 4 p. m. á 5 p. m.

El Secretario Privado,

*J. E. Lefevre***AVISO***El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,*

fija las siguientes horas de recibo,

casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular; los sábados de 2 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

PERMANENTE.*Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los títulos legales y del servicio.**El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,*

DANIEL BALLÉN.

CONTENIDO**GOBIERNO NACIONAL****PODER EJECUTIVO.***Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.*

Pags.

Resolución número 23.....
Circular número

1

1

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

1

Renuncia de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Resolución.....
Licitación.....

2

Secretaría de Fomento.

2

Decreto número 30 de 1905, de 6 de Abril, por el cual se hace un nombramiento.....

1

Decreto número 31 de 1905, de 10 de Abril, por el cual se declara la asistencia un nombramiento.....

2

*Tribunal de Cuentas*Nota del señor ex-Agente Postal Negociado de Colón al señor Presidente del Tribunal de Cuentas.....
(Primera Plana).

2

Auto número 74 de 1905, de 20 de Marzo.....
(Segunda Plana).

2

Auto número 61 de 1905, de 16 de Marzo.....
Auto número 63 de 1905, de 18 de Marzo.....
Auto número 66 de 1905, de 21 de Marzo.....
Auto número 67 de 19 3/4 de 1905.....
(Tercera Plana).

3

Auto número 59 de 1905, de 15 de Marzo.....

3

Auto número 60 de 1905, de 15 de Marzo.....

3

Auto número 61 de 1905, de 28 de Marzo.....

3

Auto número 62 de 1905, de 28 de Marzo.....

3

Auto número 63 de 1905, de 29 de Marzo.....

3

Auto número 64 de 1905, de 29 de Marzo.....

3

Comunicarse al Envio Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en esta capital con el resultado de su atenta nota de 7 del presente mes, así como á los Gobernadores para conocimiento de las autoridades de su jurisdicción.

3

Cópiese y publique.

3

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente.

3

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

4

el libro primero durante el mes de Marzo, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Panamá.....

8

Relación de las escrituras registradas en el libro tercero, durante el mes de Marzo de 1905, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Panamá.....

8

sus buenos oficios, siempre que el caso lo requiera, en favor de los súbditos chinos residentes en el Istmo.

“Comuníquese á los Gobernadores para conocimiento de las autoridades de su jurisdicción.”

De usted atento servidor,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Señor Gobernador de la Provincia de.....

GOBIERNO NACIONAL**PODER EJECUTIVO.***Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.***RESOLUCIÓN NUMERO 23.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Número 23.—Panamá, 13 de Abril de 1905.

A solicitud del Gobierno de los Estados Unidos de América hecha á nombre del Gobierno Chino, se permite á los funcionarios diplomáticos y consulares americanos la prestación de sus buenos oficios, siempre que el caso lo requiera, en favor de los súbditos chinos residentes en el Istmo.

Comuníquese al Envio Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en esta capital con el resultado de su atenta nota de 7 del presente mes, así como á los Gobernadores para conocimiento de las autoridades de su jurisdicción.

Cópiese y publique.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.**CIRCULAR NUMERO ..**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Circular número ..—Panamá, 13 de Abril de 1905.

Señor Gobernador:

Para conocimiento de usted y fines consiguientes le trascribo la siguiente Resolución número 23, dictada ayer:

“A solicitud del Gobierno de los Estados Unidos de América hecha á nombre del Gobierno Chino, se permite á los funcionarios diplomáticos y consulares americanos la prestación de

RENUNCIA

de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Resolución.

Excelentísimo señor Presidente de la República:

La Estrella de Panamá en su número correspondiente al siete del mes en curso da cuenta de que el doctor Eusebio A. Morales, por decreto del día anterior, fue nombrado Abogado Consultor del Gobierno.

El Diario de Panamá—del día siete—trae un artículo en el cual se hacen graves cargos al Poder Judicial, cuyo autor, según se nos ha informado, es el expresado señor Morales, y tal artículo fue reproducido en la parte inglesa de este mismo periódico en su edición del ocho.

Dado el puesto de confianza que el Gobierno ha señalado al señor Morales, creemos de nuestro deber presentar al Excelentísimo señor Presidente de la República la renuncia de nuestros puestos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, á fin de dejarle en libertad para escoger nuevo personal.

Panamá, Abril 10 de 1905.

GIL PONCE J.—FRANCISCO DE FABREGA.—NICANOR VILLALAZ.—SATURNINO L. PERIGAULT.—FERNANDO GUARDIA.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 15.—Panamá, 11 de Abril de 1905.

Vista la renuncia colectiva que el día de ayer presentaron al Excelentísimo señor Presidente de la República los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, doctores Gil Ponce J., Francisco de Fabregas, Nicancor Villalaz, Saturnino L. Perigault, y Fernando Guardia, motivada por un escrito que el doctor Eusebio A. Morales publicó en el Diario de Panamá el día siete de los corrientes, en el cual se le hacían cargos al Poder Judicial,

SE RESUELVE:

No aceptar la referida renuncia por cuanto el Excelentísimo señor Presidente de la República rechaza por temerarios los infundados cargos que hace al Poder Judicial del país el doctor Eusebio A. Morales, Abogado Consultor del Gobierno, y por merecerle los dimisores el concepto de personas competentes y honorables, circunstancia que tuvo en cuenta al

conferirles el nombramiento de miembros de la más alta Corporación Judicial de esta República.

Comuníquese y publique.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

NICOLAS VICTORIA J.

LICITACION.

Con las formalidades prescritas en el artículo 183º del Código Fiscal, se adjudicara en licitación pública, el día 15 de Mayo venidero, en la Secretaría de Instrucción Pública y Justicia, el contrato para la impresión del *Registro Judicial*, órgano de la Corte Suprema de Justicia.

Los pliegos que contengan las propuestas se recibirán cerrados y sellados, hasta las 11 a. m. del día de la licitación y las pujas y repujas verbales se oirán de 2 a. 4 p. m. del mismo día, hora en que se adjudicará el contrato al mejor postor, de acuerdo con el siguiente pliego de cargos al cual habrán de ajustarse todas las propuestas:

PLIEGO DE CARGOS.

Artículo 1º. N. N. se obliga a imprimir con pulcritud y correctamente el periódico titulado *Registro Judicial*, órgano de la Corte Suprema de Justicia, y a corregir, por consiguiente, con tal objeto, todas las primeras pruebas.

Artículo 2º. El periódico reunirá las condiciones siguientes:

1º. Constará de ocho páginas, cada una de las cuales se dividirá en dos columnas.

2º. Medirá veinticinco centímetros de largo por diez y nueve del ancho, de suerte que las columnas del fondo contengan, por los menos, de setenta y dos a setenta y cinco líneas cada una y proporcionalmente las demás;

3º. El papel que se adopte para la edición será de calidad igual a la del que el Gobierno presente como muestra.

4º. Los tipos que se empleen en la composición del mencionado periódico, serán los conocidos con el nombre de *long primer*, para el fondo, y *breviario o nopalpear*, para el sumario, los éditicos y avisos oficiales. Dichos tipos deben ser nuevos ó encontrarse en buen estado, y

5º. El número de ejemplares de cada edición será de seiscientos cincuenta (650), y éstos se entregarán bien prensados y doblados en la Secretaría de la Corte Suprema en la tarde del día cuya fecha lleve el periódico y la cual será indicada por el Secretario de la Corte.

Artículo 3º. Las pruebas en plana se remitirán a las ocho de la mañana del día en que deba publicarse el periódico al Secretario de la Corte Suprema para que éste las revise y corrija, sin lo cual no podrá tirarse la edición.

Artículo 4º. El *Registro Judicial* se publicará ordinariamente dos veces al mes y extraordinariamente cuando el Secretario de la Corte Suprema de Justicia lo indique, y éste suministrará al Contratista los materiales y le indicará el orden en que deban insertarse, tanto para las ediciones ordinarias como para las extraordinarias.

Artículo 5º. N. N. podrá imprimir mayor número de ejemplares del periódico y colocar todas las suscripciones que á bien tenga, siempre que el valor anual de cada una no exceda de dos balboas (B\$ 2.00).

Artículo 6º. Si por erratas sustanciales de imprenta ó por no haber observado en la inserción de los materiales el orden que para cada número indicará el Secretario de la Corte, habrá necesidad de reponer alguna ó algunas ediciones del periódico, N. N. lo hará gratuitamente dentro de las veinticuatro horas siguientes al aviso que se le dará el mismo día ó al siguiente del recibo de los ejemplares.

Artículo 7º. En caso de que el Gobierno necesite más de los 650 ejemplares estipulados, N. N. le suministrará los que le pida, á razón de cinco

centésimos de balboa (B\$ 0.05) cada uno.

Artículo 8º. N. N. se compromete á aumentar hasta en cuatro llamas, los números del periódico, siempre que así lo disponga el Secretario de la Corte Suprema, sujetándose para ello al Contratista al precio proporcional y condiciones previstas para los números ordinarios.

Artículo 9º. Por cada edición extraordinaria del periódico que el Secretario de la Corte Suprema ordene, N. N. cobrará el mismo precio de las ediciones ordinarias.

Artículo 10. N. N. se obliga á formar y á imprimir, en los primeros veinte días del mes de Enero de 1906, el índice de las piezas publicadas en el *Registro Judicial* durante todo el presente año, en las mismas dimensiones que el periódico y en igual número de ejemplares al de la edición de éste, con toda claridad y exactitud, sin que el Gobierno tenga que abonarle por ello cantidad alguna, siendo entendido que cualquier error, omisión ó deficiencia que en dicho índice se note, dará lugar á su impresión gratuita.

Artículo 11. N. N. se obliga á formar e imprimir, en las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior y dentro de los primeros veinte días del mes de Enero de 1907, el índice de todas las piezas publicadas en el *Registro Judicial* durante el año de 1906.

Artículo 12. También se obliga N. N. á entregar al Gobierno, sin recibir por ello renumeración alguna, ocho colecciones empastadas del *Registro Judicial*, con sus respectivos índices, correspondientes al presente año y al de 1906, debiendo hacer la entrega de ellas así: en el mes de Enero de 1906 las correspondientes al presente año, y en el mes de Enero de 1907, las correspondientes al del 1906.

Artículo 13. El Gobierno se compromete á pagar á N. N. como precio de los seiscientos cincuenta ejemplares de cada edición, la suma de B\$..., previo el V.º B.º del Secretario de la Corte Suprema de Justicia, en la cuenta respectiva.

Artículo 14. N. N. presenta como fiador al señor quien se compromete á responder del cumplimiento de este contrato bajo la garantía de doscientos cincuenta balboas (B\$ 250.00) y en prueba de ello lo suscribe.

Artículo 15. La falta de cumplimiento de cualesquier de las estipulaciones de este contrato autoriza al Gobierno para rescindirlo administrativamente y para exigir el valor de la fianza de que habla el artículo anterior, sin perjuicio de que, por la omisión de la entrega del periódico, en la fecha prefijada, ó por cualquiera otra infracción, el Contratista quede a hecho iuris en una multa de B\$ 2.50 por cada día de demora, ó por cada infracción ó informalidad que se observe, la cual multa se deducirá de la cuenta correspondiente.

Artículo 16. El presente convenio entrará en vigencia desde el día en que sea aprobado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, sin el cual requisito no tendrá valor alguno, y durará en vigor hasta el 31 de Diciembre de 1906.

Panamá, Abril 8 de 1905.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

NICOLAS VICTORIA J.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 30 DE 1905,
(DE 6 DE ABRIL),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades de que está investido,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase ad honorem al señor Charles L. Stockel-

borg, Inspector General de cloacas y cañerías del acueducto de esta ciudad.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, á los seis días del mes de Abril de mil novecientos cinco.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

DECRETO NUMERO 31 DE 1905,

(DE 10 DE ABRIL),

por el cual se declara insatisfecho su nombramiento.

El Presidente de la República,
En uso de las facultades de que está investido.

DECRETA:

Artículo único. Declarase insatisfecho el nombramiento hecho en el señor Augusto Berray, para Operador destinado al servicio técnico de la Sección de Los Santos.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, á los diez días del mes de Abril de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Tribunal de Cuentas.

NOTA

de los señores ex-Agente Postal Nacional de Colón al señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Colón, Marzo 16 de 1905.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas,

Panamá,

Paso á contestar los autos de reparos números 54 de 27 de Febrero y 60 de 11 de Marzo, todos de este año, hechos á las cuentas de la Agencia Postal Nacional de Colón, correspondientes á los últimos 16 días de Abril y al mes de Octubre de 1903, de que soy responsable como sigue:

En el archivo de esta oficina no existen las notas originales de la Agencia Postal Nacional del extinguido Departamento de Panamá, por esta razón no le enviamos dichos documentos; además fueron pedidas por esta oficina, copias de dichos documentos no habiéndolas obtenido como verá usted en el oficio original número .. de fecha 20 de Octubre de 1901 del señor Administrador General de Correos de Panamá. Creo que dicha nota le servirá de comprobante.

En cuanto á los otros comprobantes ó sea las liquidaciones números 9 y 21 por las sumas de 40 y 15 pesos y de las cuentas detalladas del producto de Apartado, Sobordos y Facturas, me permito remitirlos á ese Honorable Tribunal.

Espero que de esta manera serán subsanadas esas faltas.

Quedo del señor Presidente su atento y seguro servidor,

J. ROLANDO ARANGO.

Presidencia del Tribunal de Cuentas.
Panamá, Marzo 21 de 1905.

Pase al señor Contador de la Segunda Plaza, que es del conocimiento, para lo de su cargo.

El Presidente,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 74 DE 1905.

[DE 20 DE MARZO],

por el cual se nombra provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Donoso, correspondiente á todo el año de 1904, de la cual es responsable el señor Andrónico Cocezo.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada muy atentamente la cuenta á que el encabezamiento de este Auto se refiere solamente se ha encontrado una irregularidad que nota la falta de un documento oficial que se rectifique la recepción de los cuarenta y ocho pesos (\$ 48) que el responsable recibió en la Sala del Concejo Municipal del Distrito, saldo del año anterior, sin expresar quién. Por lo demás la cuenta de que se ha hecho merito está correctamente llevada y debidamente comprobada, resultando, por lo mismo, cabal el saldo de (\$61.20) sesenta y cuatro pesos y veinte centavos que ella acusa en caja el 31 de Diciembre de 1904. En tal virtud el suscripto, Contador de la primera Plaza,

RESUELVE:

Impartir su aprobación provisional á la cuenta do que en el presente Auto se trata, quedando el responsable en el deber de remitir á esta oficina el comprobante de que ha hecho mérito.

Cópiese, comuníquese y publique.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 64 DE 1905.

[DE 16 DE MARZO],

de reparos á la cuenta del Agente Postal Nacional de Colón, señor Oronzáte L. Martínez, correspondiente al mes de Diciembre de 1904.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Del examen practicado, por segunda vez, á la cuenta del Agente Postal Nacional de Colón, señor Oronzáte L. Martínez relativa al mes de Diciembre de 1903, resulta:

1º. En el legajo de la comprobante número 36, se encuentran dos liquidaciones distinguidas con los números 5 y 4, y en la partida número 67 de la copia del "Díario" figuran las mismas liquidaciones con los números 24 y 25 que son los que les corresponden. En ese comprobante deben estar las notas remisorias de la Agencia Postal Nacional de Panamá acompañando el envío de especies postales;

2º. En el cuadro de estampillas figura una existencia de diez y ocho mil setecientos (18,700) estampillas de dos (2) centavos cada una; aparecen vendidas ochenta mil cincuenta (\$ 8.50), así es que debe quedar una existencia de diez mil seiscientos cincuenta (10,650) estampillas y no la diez mil seiscientos cuarenta y ocho (10,648) como expresa el cuadro. Debe reintegrar en la caja de esa oficina el valor de las que faltan;

3º. El comprobante de la partida número 68, lo constituye la nota original de la Agencia Postal Nacional de Panamá.

Por tanto, se devuelve la mencionada cuenta para que en el término de diez días y el de la distancia, se dé cumplimiento por el responsable á los reparos á que se contrae este Auto.

Cópiese, notifíquese y publique.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

SACIETTA OFICIAL

3

AUTO NUMERO 65 DE 1905,

(DE 18 DE MARZO),

dereparo á la cuenta del Agente Postal Nacional de Colón, señor Orondoste L. Martínez, correspondiente al mes de Enero de 1904.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada, de nuevo, la cuenta á que se refiere el encabezamiento de este Auto, se le hacen los siguientes reparos:

1º En el legajo del comprobante número 38, deben figurar las notas originales de la Agencia Postal Nacional de Panamá, acompañando el envío de estampillas postales;

2º El reconocimiento á favor del Tesoro del producto del derecho de apartados en el primer cuatrimestre del año de 1904, es por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150). Examinada el comprobante, ó sea la cuenta de tallada, que sirvió de base para ese reconocimiento se encuentra que arroja un total de ciento diez y ocho pesos (\$ 118); pero, sumadas las partidas de ese documento se halla que sólo asciende á la suma de ciento ocho pesos (\$ 108), que es la verdadera. Debe reintegrar á la caja de esa oficina la diferencia;

3º El legajo del comprobante número 38, aparecen varias liquidaciones con los números 3, 4 y 2, no siendo sino los números 26, 27 y 28 los que les corresponden; y

4º El comprobante de la partida número 70, es la nota original procedente de la Agencia Postal Nacional de Panamá.

Por todo lo expuesto, se devuelven la referida cuenta, para que en el término de cinco (5) días y el de la distancia, se dé cumplimiento, por el responsable, á las prevenciones á que se contrae este Auto.

Cópíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 66 DE 1905,

(DE 21 DE MARZO),

de reparos á las cuentas del Agente Postal Nacional de Colón, señor Orondoste L. Martínez, relativas á los meses de Febrero y Marzo de 1904.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Del examen practicado á las cuentas de la Agencia Postal Nacional de Colón, referentes á los meses de Febrero y Marzo de 1904, de las que es responsable el señor Orondoste L. Martínez, se le hacen los siguientes reparos:

1º La Agencia Postal Nacional de Panamá, remesó á esa oficina con nota número 87, de fecha 18 de Febrero de 1904, la suma de doscientos diez y seis pesos veinte centavos (\$ 216.20) para atender al pago de fletes de correos, y en la copia del "Diario" figura esa misma suma en la partida número 72 con la suma de doscientos diez y siete pesos veinte centavos (\$ 217.20), debe reintegrar en la caja de esa oficina la diferencia.

2º Falta en el cuadro del movimiento de estampillas postales, correspondiente al mes de Marzo, la nota remitida de la Agencia Postal Nacional de Panamá acompañando el envío de quince mil estampillas;

3º En el legajo del comprobante número 42, se habla la liquidación de la venta de estampillas postales en esa oficina, en el mes de Marzo, distinguida con el número 10, no obstante, el número que le corresponde es el 31; y

4º En la copia del "Diario" relativamente al mes de Marzo, está descrita la remesa de la Agencia Postal Nacional de Panamá por la cantidad de doscientos ochenta y cinco pesos (\$ 285) para atender al pago de fletes de correos. Pero es el caso que la nota número 124

con que se remitió esa suma, es de fecha 13 de Abril, y como es natural no se puede pagar en el mes de Marzo los gastos habidos en el de Abril del mismo año.

Por tanto, se devuelven las mencionadas cuentas, para que en el término de diez (10) días y el de la distancia, se dé cumplimiento por el responsable a los reparos a que se contrae este Auto.

Cópíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 67 DE 1905,

(DE 28 DE MARZO),

por el cual se confirman los Autos números 54 y 64, fechados 27 de Febrero último y 11 del presente mes, respectivamente, dictados por el Tribunal de Cuentas á las cuentas del ex-Agente Postal Nacional de Colón, señor J. Rolando Arango, correspondientes á los diez y seis (16) últimos días del mes de Abril y al mes de Octubre de 1903.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Vistos: El ex-Agente Postal Nacional de Colón, señor J. Rolando Arango, en comunicación fechada el 16 del presente mes contesta los reparos hechos por el Tribunal de Cuentas a las cuentas de su manejo en Autos números 54 y 62, fechados el 27 de Febrero último y 11 del presente mes, respectivamente, referentes a los diez y seis (16) últimos días del mes de Abril y al mes de Octubre de 1903, de la manera siguiente:

"En el archivo de esta oficina no existen las notas originales de la Agencia Postal Nacional del extinguido Departamento de Panamá, por esta razón no le enviamos dichos documentos; además fueron pedidos por esta oficina copia de dichos documentos y no habiendo sido obtenido como verá Ud. en el oficio original número 26 de Octubre de 1904, del Sr. Administrador General de Correos de Panamá—creo que dicha nota se servirá de comprobante....."

El suscrito, Contador de la Segunda Plaza, no estima de ningún valor los argumentos presentados por el ex-Agente Postal Nacional de Colón, señor J. Rolando Arango, como excusa de la omisión en sus cuentas de las notas originales de la Agencia Postal Nacional de Panamá.

El artículo 350 del Decreto número 77 de 27 de Enero de 1888, sobre Contabilidad de la Hacienda Nacional, dice así: "Por regla general, toda operación descrita en el Diario de la cuenta de cualquiera oficina debe ser comprobada en los términos de los artículos siguientes. La oficina General de Cuentas formulará cargo, por toda falta de comprobación, y obligará á los responsables que incurran en ella, haciendo uso de los medios coercitivos de que dispone, á que presenten los comprobantes cuya ausencia se note"; y el artículo 353 del mismo Decreto, lo que sigue: "Los ingresos de Caja se comprobarán con una referencia que debe hacerse en la misma partida, a aquél en que se reconocieron los derechos a favor del Tesoro, cuando el ingreso proviene de derechos causados á deber, liquidados en la misma oficina; con el oficio en que se avisa el envío, cuando dicho ingreso proviene de remesas de otras oficinas; y con el mismo aviso, si lo hubiere, cuando el ingreso es un depósito efectuado por orden judicial".

Como se ve claramente, por los artículos expresados, son indispensables esos documentos para la comprobación de las cuentas. Por otra parte, no atina á comprender el suscrito, porque habiendo un archivo en esa oficina, no existen esas piezas en él; por lo que se excita al responsable para que informe lo ocurrido.

Los reparos á que se refieren las liquidaciones número 9 y 21, están debidamente arreglados.

Por tanto, se aceptan cumplidos los reparos á que se refieren las liquidaciones números 9 y 21, y se ratifican en todas sus partes los demás hechos por el Tribunal en autos números 54 y 60, de fechas 27 de Febrero próximo pasado y 11 del actual, respectivamente.

Cópíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 68 DE 1905,

(DE 15 DE MARZO),

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Cocle, correspondientes á los meses de Enero, Marzo, Abril y Mayo de 1904, responsables el señor doctor Bernardo Valderrama.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinadas las cuentas que se mencionan en el encabezamiento de este Auto, se han encontrado bien llevadas y comprobadas y por lo tanto se fenece provisionalmente, haciendo constar que la cuenta correspondiente al mes de Diciembre ha sido corregida por saldo para igualar á cargo del Tesoro y á favor del responsable, por medios devengados hasta el día 31 de dicho mes, montando á la suma de noventa y seis pesos sesenta y seis centavos (\$ 96.66).

Cópíese, comunique y publíquese.

El Contador de la 3.^a Plaza,

JUAN BRIN.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Cópíese, comunique y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

JUAN BRIN.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 69 DE 1905,

(DE 28 DE MARZO),

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Consulado de la República de Barcelona (España), correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1904, responsables el señor doctor Bernardo Valderrama.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinadas las cuentas que se mencionan en el encabezamiento de este Auto, se han encontrado bien llevadas y comprobadas y por lo tanto se fenece provisionalmente, haciendo constar que la cuenta correspondiente al mes de Diciembre ha sido corregida por saldo para igualar á cargo del Tesoro y á favor del responsable, por medios devengados hasta el día 31 de dicho mes, montando á la suma de noventa y seis pesos sesenta y seis centavos (\$ 96.66).

Cópíese, comunique y publíquese.

El Contador de la 3.^a Plaza,

JUAN BRIN.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 70 DE 1905,

(DE 15 DE MARZO),

por el cual se fenece las cuentas de la ex-Administración de Hacienda Nacional del Circuito de Coche, correspondientes al mes de Noviembre y Diciembre de 1904, responsables el señor A. Herrera.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinadas las cuentas á que se refiere el encabezamiento de este Auto, las cuales fueron adjudicadas á esta Plaza el día 13 del actual, se observan las siguientes irregularidades á saber:

1º No se ha remitido la copia del libro "Diario" ni el Balance del Mayor, de que trata el Artículo 382 del Decreto número 77 de 1888, sobre Contabilidad de la Hacienda Nacional.

2º Según la copia de las partidas descriptas en el libro de Caja, la existencia en efectivo el día 1.^{er} de Noviembre, montaba á la suma de \$ 214.25, cantidad que quedó aumentada á \$ 388.95, con el producto de las especies venidas realizadas hasta el día 30 de dicho mes, fecha en que se cerró definitivamente la cuenta. No aparece egreso alguno habido durante el lapso de tiempo de la cuenta, y sin embargo, en el Acta de la visita practicativa en esa oficina por el señor efecto de la Provincia el día 30 de Noviembre, se hace constar que la existencia en Caja á la fecha, es de \$ 31.75. Sirvase el señor ex-Administrador explicar la discrepancia.

En mérito de la expuesta, el infractor Contador de la 3.^a Plaza,

RESUELVE:

Devolver las cuentas en referencia al responsable, para que se sirva confeccionarlas de conformidad con la Contabilidad Oficial, y excitarlo para que rinda el informe solicitado en el numeral segundo de este Auto, para lo cual se le concede el término de quince días, más el de la distancia.

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondientes al mes de Enero último, responsables don José M. T. de Soto mayor.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Por quanto las cuentas á que se refiere el encabezamiento de este Auto,

GACETA OFICIAL

han sido debidamente examinadas y encontradas correctamente llevadas y comprobadas, y están acompañadas, al propio tiempo, de todos los documentos que acreditan al señor José M. T. de Sotomayor como Tesorero Municipal del Distrito de David para el Biénio económico Municipal con que principia el mes de la cuenta que se examina, el infrascrito Contador de la 3.^a Plaza,

RESUELVE:

Fenece, como en efecto fenece provisionalmente, las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondientes al mes de Enero de 1905, responsable el señor J. M. T. de Sotomayor.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 3.^a Plaza,

JUAN BRIN.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 64 DE 1905.

(DE 29 DE MARZO),

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Consulado General de la República en Nueva York, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1904, responsable el señor Raúl A. Amador.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinadas atentamente las cuen-

tas del Consulado General de la República en Nueva York, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1904, responsable el señor doctor Raúl A. Amador, resultan bien llevadas y comprobadas, y por tanto se fenece provisionalmente.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 3.^a Plaza,

JUAN BRIN.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 65 DE 1905,

(DE 29 DE MARZO),

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Vice-Consulado de la República en Mobile, Ala. (Estados Unidos de América) correspondientes al mes de Febrero próximo pasado, responsable el señor Francisco Arias.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Feneçense provisionalmente las cuentas mencionadas en el encabezamiento de este Auto, por cuanto del examen de ellas, este Tribunal no encuentra observación alguna que hacer.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 3.^a Plaza,

JUAN BRIN.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tesorería General de la República.

INFORME

Cambio de moneda panameña habido en las Administraciones de Hacienda de la República.

Colón enviado hasta la fecha.....	\$ 451,000.00
Hasta el 11 de este mes informa el señor Administrador en una nota que se habían cambiado.....	\$ 332,238.35
Existencia en esa fecha.....	118,761.65
Suma.....	\$ 451,000.00
	\$ 451,000.00

Bocas del Toro enviado hasta la fecha..	\$ 302,000.00
En nota de 20 de Febrero próximo pasado, informa el señor Administrador que se habían cambiado.....	\$ 103,061.40
Existencia en la fecha.....	198,938.60
Suma.....	\$ 302,000.00
	\$ 302,000.00

Los Santos enviado hasta la fecha.....	\$ 150,000.00
El 9 de Marzo se terminó el cambio de lo que allí había entonces, que eran.....	\$ 60,000.00
Existencia enviada hace tres días.....	
Suma.....	\$ 150,000.00
	\$ 150,000.00

Chiriquí enviado hasta la fecha.....	\$ 121,000.00
Hasta el 10 de Marzo actual según telegrama se habían cambiado.....	\$ 70,000.00
Existencia en esa fecha.....	51,000.00
Suma.....	\$ 121,000.00
	\$ 121,000.00

Veraguas enviado hasta la fecha.....	\$ 90,000.00
Hasta el 5 de Marzo corriente se habían cambiado según informe.....	\$ 65,000.00
Existencia en esa fecha.....	25,000.00
Suma.....	\$ 90,000.00
	\$ 90,000.00

Coclé enviado hasta la fecha.....	\$ 32,000.00
Cambiado hasta el 5 de Marzo según telegrama.....	\$ 15,000.00
Existencia en esa fecha.....	17,000.00
Suma.....	\$ 32,000.00
	\$ 32,000.00

Sección de Cambio de Moneda.—Panamá, Marzo 16 de 1905.

El Jefe de la Sección,

El Tesorero General de la República,

B. QUINTERO A.

ARISTIDES ARJONA.

Provincia de Chiriquí.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, á la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Enero de 1905.

El día 9 del mes de Enero de 1905, el señor Gobernador de la Provincia y su Secretario se presentaron á la Administración de Hacienda, y estando en la Oficina dicho empleado le manifestaron que tenía por objeto practicar una visita según lo previene la Ley. El señor Administrador manifestó que tenía definitivamente arregladas las cuentas del mes de Agosto y que pedía que sobre esas cuentas se efectuase el examen. Traídos á la vista el Diario y los comprobantes de cargo y dato y el libro de Caja, resultó:

Que en ese mes las contribuciones recaudadas dan el resultado que seguidamente se expresa:

Impuesto sobre inmuebles.....	\$ 3,180.45
Registro.....	61.05
Licores.....	1,117.00
Varios.....	57.20
Papel sellado y timbre.....	475.20

Suma..... \$ 4,850.00

Agregando el saldo de la cuenta anterior y el valor de las Libranzas giradas contra la Tesorería General.....

2,500.90

2,500.90

Resulta que en ese mes debía la Caja siete mil trescientos noventa y un pesos ochenta centavos y que se hicieron los siguientes abonos que la acrecentan:

Departamento de Gobierno Cap. II., \$ 8.50	
12. 455.10	
13. 19.00	
14. 259.10	
15. 2.00	
19. 9.00	
26. 224.90	\$ 977.60

Departamento de Justicia Cap. 27...\$ 179.10	
30. 20.60	
31. 6.00	
32... 1445.00	1,653.70

I. Pública .. 33... 1,810 ..	
37... 950.95	
Obras Públicas .. 55... 1 ..	
63... 1,508.25	

Sumas..... \$ 6,901.50	\$ 7,391.80
Existencia en Caja para igualar..... 490.30	

Sumas iguales..... \$ 7,301.80

\$ 7,391.80

Seguidamente se examinó el Balance de prueba y estando conforme con las partidas del libro Mayor, el señor Gobernador le puso el V. B. así como también á las relaciones de dato y cuadros sobre movimiento de papel sellado y timbre nacional y al otro Balance final. No habiendo otra cosa de ocupar por ahora, terminó la visita y se extiende esta acta, que se firma para constancia.

El Gobernador,

J. M. LAMBERT.

El Administrador,

JOSE DE OSBALDIA JOVANÉ.

El Secretario de la Gobernación,

Simón Esquivel.

Provincia de Colón.

EXTRACTO
de las operaciones de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Marzo de 1905.

INGRESOS.

Existencia en caja en 28 de Febrero de 1905..... \$ 23,839

1.º Impuesto Comercial.

Introducción de mercancías.....	\$ 18,835.95
Agencias de Vapores.....	860.00
Casas de Cambio ..	45.00
Entcomunicadas Postales (Sept. 1904.)	51.00

2º. Gravamen sobre Aguardientes.

Introducción de licores.....	14,210.45
Ventas de licores al por menor, Colón id id id Por-tobelo.....	1,097.00
	70.00

3.º Degüello de Ganado.

Recaudado de ganado mayor, Colón...	1,040.00
Pasan.....	\$ 1,040.00

GACETA OFICIAL

5

Viven.....	\$ 1,010 ..	359,048 50
Recaudado de ganado menor, Colón	276 ..	
id id mayor, Portobelo ..	16 ..	
Recaudado de ganado menor, Porto	18 ..	1,350 ..
belo.....		
4. Impuesto sobre Inmuebles.		
Recaudado de dicha renta en Colón ..	137 ..	
id id id Portobelo ..	2 65 ..	139 65
5. Impuesto de Papel Sellado.		
Vendidos de 1 ^a . clase.....	312 80	
id id 2 ^a . id ..	9 60	
id id 3 ^a . id ..	54 00	376 40
Timbres Nacionales.		
Vendidos de 1 ^a . clase.....	131 60	
id id 2 ^a . id ..	90 20	
id id 3 ^a . id ..	496 50	
id id 4 ^a . id ..	50 ..	777 80
Papel sellado habilitado vendido en Colón ..	10 40	
Papel sellado habilitado vendido en Portobelo ..	23 80	1,187 90
10. Derecho de Registro.		
Recaudado de dicha renta ..	65 05	65 05
12. Derecho de Faros.		
Recaudado de dicha renta ..	479 70	479 70
14. Bienes Nacionales.		
Recaudado de dicha renta ..	179 ..	179 ..
16. Ingresos Varios.		
Recaudado por introducción de fósforos	1,318 80	
id id sal ..	231 ..	
id id café ..	256 ..	
Exportación de guineos ..	672 ..	
Reintegro del Pericarri, por el servicio de un Agente de Policía ..	59 ..	
Reintegro por el alquiler de la pieza que ocupa el Juzgado Municipal ..	24 60	
Por la publicación de un edicto ..	17 80	
Vendido un Código de Policía ..	2 50	
Multas ..	12 50	2,594 20
Depósito.		
Para el "Lazareto" impuesto de moratoria ..	23 80	23 80
Suman los ingresos ..	\$ 65,068 10	
EGRESOS.		
Lo pagado por el servicio público ..	\$ 28,196 ..	
Valor de los Bonos recibidos e incinerados (166 Bonos a \$9.40 c/u) ..	1,560 40	
Remesas.		
Al Síndico del Lazareto ..	\$ 68 10	
A la Tesorería del Distrito ..	473 40	
A la Tesorería General ..	1,438 80	1,980 30
Vales recibidos de mi antecesor ..	176 05	
Vales por hoy del presente mes ..	2,894 60	
Vales del Comercio ..	11,897 95	14,968 60
En metálico ..	18,362 80	
Suma igual ..	\$ 65,068 10	\$ 65,068 10
Colón, 4 de Abril de 1905.		
El Administrador de Hacienda,		

J. ANTONIO VALVERDE FUERTE.

Provincia de Bocas del Toro.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, á la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Febrero de 1905.

En Bocas del Toro, á los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cinco, el señor Gobernador y su Secretario, se trasladaron al local que ocupa la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de practicar la visita oficial correspondiente al mes de Febrero de este año. En la dicha oficina se encontró al señor doctor Benjamín Aguilera, Administrador Provincial de Hacienda y al señor don Eligio Ocaña, Tenedor de Libros de la misma, quien presentó los libros de Caja de la Administración, de los cuales sacó el siguiente resultado:

Entradas en el mes de Febrero.

Impuesto Comercial

Valor de las liquidaciones pasadas al comercio por importación de mercaderías, en el presente mes .. \$ 8,025 20

Valor de las liquidaciones pasadas al comercio por importación de licores .. 3,810 70

Valor de las liquidaciones pasadas al comercio por importación de fósforos .. 169 20

Por importación de sal .. 59 30

Impuesto comercial por encomiendas postales, remesados por el Agente Postal con oficio número 178 de 16 de Febrero .. 107 80

Impuesto de Degüello.

Producto de este impuesto en la Provincia, durante el mes de Enero próximo pasado .. 1,219 80

Producto del mismo impuesto en la Provincia, en el mes de Febrero .. 1,046 ..

Impuesto de Lazareto.

Producto de este impuesto en el mismo mes de Febrero .. 75

Impuesto de licores al por menor.

Producto de este impuesto en este mes de Febrero .. 1,543 ..

Impuesto de Papel sellado y Timbre nacional.

Producto de este impuesto en el mes de Febrero .. 1,768 36

Impuesto de Registro.

Producto de este impuesto en este mes (Febrero) .. 49 50

Contribución de Vapores.

Pagaron las Agencias de Vapores en el presente mes de Febrero .. 250 ..

Lotes de baja mar.

Producto de la venta y arrendamiento de lotes de la baja mar de esta ciudad .. 350 ..

Impuesto de Guineos.

Producto de este impuesto sobre la exportación de esta fruta .. 4,623 40

Multas.

Producto de multas en este mes .. 28 30

Baldo vencido del mes de Enero en dinero efectivo, platas colombianas, dos mil seiscientos once pesos cincuenta y siete centavos, equivalentes en moneda panameña al 6 1/4 % de acuerdo con el artículo 5.^a del Decreto número 92 de 4 de Febrero ..

En una liquidación comercial del señor H. L. McConnell, cuyo pago se persigue ejecutivamente de orden superior: diez mil ciento cuarenta y siete pesos noventa centavos, plata colombiana, equivalentes en plata panameña ..

9,551 20 \$ 36,060 25

EGRESOS.

CUENTA DE GASTOS.

Por las siguientes nóminas, cuentas nacionales y vales pagados en el mes de Febrero, á saber:

SERVICIO DE 1905.

Departamento de Gobierno.

SECCION 4.^aCAPITULO 7.^a

Gobernación (P)

\$ 691 19

CAPITULO 8.^a

Gobernación. [M]

Utiles de escritorio para el trimestre de Enero á Marzo (1905).
Alquiler del local que ocupa la Gobernación.
Alimentación del caballo de la Gobernación ..

60 ..

75 ..

20 ..

Passan .. \$ 1,049 19

GACETA OFICIAL

Vienen.....	\$ 1,049 10	\$ 35,060 25	Vienen.....	\$ 14,030 17	\$ 36,060 25
CAPITULO 9.			CAPITULO 55.		
Alcaldías. (P)	754 29		Juzgados 1.º y 2.º del Circuito. (M)		
CAPITULO 10.			Pagado por alquiler de los locales que ocupan los Juzgados.....	50 ..	
Útiles de escritorio para la Alcaldía de Balsíments en el 1er. trimestre del presente mes.....	24 ..		CAPITULO 56.		
Arriendo del local que ocupa la misma Alcaldía en los meses de Enero y Febrero.....	20 ..		Ministerio Público. (P)	270 10	
CAPITULO 11.			CAPITULO 57.		
Inspección de Policía. (P)	954 03		Ministerio Público. (M)		
CAPITULO 12.			Pagado por arriendo del local que ocupa la Fiscalía.....	15 ..	
Por arriendo del local que ocupa la Inspección de Policía de Bocas del Dragón.....	10 ..		Pagado por útiles de escritorio de esta oficina en Noviembre y Diciembre de 1904.....	20 ..	
CAPITULO 13.			Pagado por útiles de escritorio de la misma oficina en el 1er. trimestre del año en curso.....	30 ..	
Policía Nacional. (P)	5,467 90		CAPITULO 59.		
CAPITULO 14.			Notaría y Oficina de Registro.		
Policía. (M)			Pagado por útiles de escritorio de la Notaría.....	4 ..	
Pagado a Adolfo Dolder por pasaje de dos policías de Chiriquí Grande a Bocas del Toro....	9 ..		Pagado por arriendo del local que ocupa la Notaría.....	10 ..	
Pagado al mismo Dolder por pasaje de un policía a Chiriquí Grande.....	3 ..		Pagado por útiles de escritorio de la oficina de Registro.....	10 ..	
Pagado a Oscar Eggersdorfer por pasaje de policías de Bocas del Toro a Changuinola.....	34 50		CAPITULO 53.		
Pagado a Surgeon Bros. por pasaje de un policía de esta ciudad a Colón.....	10 ..		Notaría y Oficina de Registro. (P)	178 34	
Pagado a Surgeon Bros. por pasaje de Bocas del Toro a Colón de dos (2) Tercios y un Agente de Policía.....	54 ..		CAPITULO 60.		
Pagado a United Fruit Co. por dos (2) llaves de cobre para tanques.....	5 30		Cárcel de Circuito. (P)	128 57	
Pagado á la United Fruit Co. por cinco cajas kerosene para el alumbrado de la Cárcel y Cuartel de Policía en el mes de Enero último \$ 24.00 plata colombiana, equivalente en plata panameña.....	22 60		CAPITULO 61.		
Pagado á la United Fruit Co. por cuatro cajas kerosene, para el mismo servicio, en el mes de Febrero.....	18 40		Cárcel del Circuito. (M)		
Pagado á E. Uhlmann, por pasaje de dos Agentes de Policía a Chiriquí Grande.....	5 00		Pagado por raciones para alimentación de los presos, en el presente mes de Febrero.....	344 40	
Pagado al mismo Uhlmann, por pasajes de policías.....	9 ..		Pagado por trabajo de carpintería en la Cárcel.....	10 ..	
CAPITULO 27.			Pagado á la United Fruit Co. por una docena de camisas y 1 docena de pantalones para los presos.....	41 40	
Intérprete Oficial. (P)	148 87		Pagado a la Farmacia Internacional, por medicinas para los presos.....	40 40	
Motocicleta número 1.			Departamento de Obras Públicas.		
Depósito de Minas 1.º reg. M. 120 32.			CAPITULO 66.		
Resguardo Nacional. (P)	1,087 25		Mejoras Materiales. (P)	2,260 13	
CAPITULO 33.			CAPITULO 68.		
Resguardo Nacional. (M)			Mejoras Materiales. (M)		
Pagado á Kroesmann, Braden & Co., por gasolina para servicio de la lancha, en Diciembre de 1904.....	181 50		Pagado á la United Fruit Co., por una remesa de papel de oficio, 6 lápices negros, 2 lápices azules, 1 libro copiador, 1 libro diario, 1 brocha con su vaso para prensa, 4 hojas de papel secante, 4 libros en blanco y una botella de "Zacherline".		
Pagado á Kroesmann, Braden & Co., por gasolina para el mismo servicio en Noviembre de 1904.....	198 ..		Pagado á la United Fruit Co., por dos picos, dos cabos para picos, seis libras clavos, ciento cuarenta y un pies de madera de 1x12, cuarenta y siete pies de madera 2x3, dos palas, dos valdes de hierro, ochenta y cuatro pies madera 1x12, cuarenta y cinco pies madera de 2x3, dos picos, dos cabos para picos, dos palas, seis palas y dos muelachetes.....	59 16	
Pagado á la United Fruit Co. por 1 galón de aceite de linaza, 3 libras de soga 2½ y 3 libras 3/8.....	13 36		Pagado á la United Fruit Co., por seis machetes, seis hachas, seis cabos para hachas, un martillo de hierro, seis picos y seis cabos.....	55 76	
CAPITULO 34.			Pagado por arriendo del local que ocupa la oficina de Ingeniero Oficial.....	16 ..	
Administración de Hacienda. (P).	1,109 95		Pagado á Severino Norza, por viáticos como operador.....	8 ..	
CAPITULO 35.			Pagado á E. Weiss, por alumbrado.....	315 ..	
Administración de Hacienda. (M)			CAPITULO 65.		
Viáticos del Celdador de la Renta de Licores.....	25 ..		Higiene Pública. (P)	99 40	
Arriendo del local que ocupa la Administración.....	75 ..		Remesas en el mes:		
Honorarios pagados á Antonio Munivel, como miembro de la Junta Calificadora de la propiedad.....	30 ..		Remesado al Tesorero General de la República por el producto del derecho de degüello, correspondiente á Enero y Febrero.....	2,342 ..	
Departamento de Instrucción Pública y Justicia.			Remesados á los Tesoreros Municipales, por la anticipación que les corresponde en los presupuestos sobre inmuebles y renta de licores al por menor.....		
Ramo de Instrucción Pública.			551 05 20,935 52		
CAPITULO 46.			Balance que pasa al mes de Marzo: \$ 15,124 73		
Inspección de Instrucción Pública. (P)	149 05		Este saldo se halla representado así:		
CAPITULO 47.			Existencia en caja en dinero efectivo.....	5,573 58	
Inspección de Instrucción Pública. (M)			Documento de crédito, en una liquidación por cobrar, cuyo pago se persigue ejecutivamente de orden superior, de los señores H. L. McConnell.....	9,551 20	
Arriendo del local que ocupa esta oficina.....	16 ..		Sumas iguales.....	\$ 15,124 73 \$ 15,124 73	
Viáticos del Inspector Provincial de Instrucción Pública.....	25 ..				
CAPITULO 48.					
Escuela Primaria. (P)	398 ..				
Ramo de Justicia.					
CAPITULO 54.					
Juzgados 1.º y 2.º del Circuito. (P)	1,352 98				
Pasan.....	\$ 14,030 17	\$ 36,060 25			

En este estado, se dió por terminada la presente diligencia y se extendió la presente acta y para constancia se firma por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador, JUAN JOSÉ DÍAZ.—El Administrador de Hacienda, BESSA-MIN AGUILERA.—Eligio Ocaña P.—El Secretario de la Gobernación, Roque J. Franco.

Bocas del Toro, Marzo 26 de 1905.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

INSPECION DEL PUERTO, JEFATURA DEL RESGUARDO.

CODIGO

que demuestra las salidas de buques habidas en este puerto durante el mes de Febrero último, con expresión de su cargamento, tripulación, tonelaje, pasajeros, etc. etc.

Nº de la fila	Clase	Nacionalidad	Nombre del buque.	Número de la partida del buque.	Tonelaje	Destino.	G U I N E O S .			Total de la carga.	Observaciones.		
							Pasajeros.	Tripulación	Peso.	Valor.			
1	Vapor	Noruega	Ellis	1550	37	N. Orleans ...	18230	364680	9114.50		18230	364680	9114.50
2	"	"	Fort Gaines	629	22	Mobile	13526	276324	6913.30		13526	276324	6913.30
4	"	"	Preston	950	29	N. Orleans ...	1875	373506	9388.50		1875	373506	9388.50
8	"	Alemania	B. Bock	831	33	"	18075	361501	9637.50		18075	361501	9637.50
11	"	"	Bewster	872	42	"	16982	339640	3401.00		16982	339640	3401.00
11	"	Noruega	K. Olvick	632	22	Mobile	15813	316260	7906.50		15813	316260	7906.50
12	"	"	Forst	2109	44	N. Orleans ...	4912	96246	2406.00		4912	96246	2406.00
15	"	Noruega	Pettersen	715	23	Mobile	13557	279141	6978.50		13557	279141	6978.50
17	"	Alemania	Round Brook	836	33	N. Orleans ...	13153	263060	6576.50		13153	263060	6576.50
17	"	Noruega	Fort Gaines	620	22	Mobile	13173	261460	6526.50		13173	261460	6526.50
19	"	"	Elis	1356	37	N. Orleans ...	15343	368566	9171.50		15343	368566	9171.50
22	"	Alemania	B. Bock	831	33	"	14635	293701	731750		14635	293701	731750
24	"	"	Colombia	511	18	Mobile	51645	286960	5772.50		51645	286960	5772.50
25	"	"	Fort Morgan	692	22	"	353406	8556.			353406	8556.	
26	"	"	Brighton	715	23	"	345680	8642.			345680	8642.	
				1336	441	"	4195440	113087700	32920	883.00	4195440	113087700	883.00
							172						

En varios viajes de
que los Alcaides
ley al respecto ese
pagado en todo caso
oai de cuyo cargo
erifidos em-

El Jefe del Resguardo,

C. CLEMENT.

Bocas del Toro, Marzo 1.^o de 1905.

GACETA OFICIAL

Provincia de Panamá.

RELACION

de las escrituras registradas en el libro primero durante el mes de Marzo, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Panamá.

Número 67. Escritura número 14, de 14 de Febrero, de la Notaría 1., registrada el dia 1. La Sociedad "Grand Rapids Vancer Works", vende los acciones y derechos que le corresponden en los terrenos denominados "Juan Díaz de Paocor".

Número 68. Escritura número 70, de 7 de Febrero, de la Notaría 1., registrada el dia 3. Carmen Amador de Rahn a Arthur y Josefina Müller vendiendo unos terrenos, por \$ 3,000.

Número 69. Remate de un solar perteneciente a la sucesión de José Remotti, adjudicado a los señores Ernesto y Roberto Heurttemann, por \$ 4,280, registrada el dia 3.

Número 70. Escritura número 122, de 1 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 4. María Eusebia y Manuela Berrocal a Pablo Arosemena, vendiendo un terreno por la suma de B. 300.

Número 71. Escritura número 94, de 16 de Febrero, de la Notaría 1., registrada el dia 4. José Guadalupe Vergara a Tomás Gallardo, vendiendo un lote de terreno en Taboga, por \$ 150.

Número 72. Escritura número 12, de 28 de Febrero, de la Notaría 1., registrada el dia 6. Lang Heng a Lo Ten Yan, vende una casa en Culebra, (Zona del Canal) por \$ 1,000.

Número 73. Escritura número 117, de 27 de Febrero, de la Notaría 1., registrada el dia 7. Matilde A. Herbruger de Linarens Luis C. Herbruger vendiendo la mitad de una casa, por \$ 2,800.

Número 74. Escritura número 118, de 27 de Febrero, de la Notaría 1., registrada el dia 7. José Montesinos a Domingo Díaz y Ehrman y Compañía, vendiendo un terreno por B. 6,500.

Número 75. Escritura número 123, de 2 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 8. Octaviano B. Pérez a CAPI, vendiendo unos de-

los escrituras registradas en el libro primero durante el mes de Marzo, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Panamá.

Número 76. Escritura número 119, de 24 de Febrero, de la Notaría 1., registrada el dia 8. Juan Antonio de León a Delfina Martínez, vende una bodega, por B. 50.

Número 77. Escritura número 40, de 2 de Febrero, de la Notaría 2., registrada el dia 8. Rosalina G. de Flores a Antonio Papi Aizpuru, vende la imprenta "El Mercurio", por la suma de \$ 5,000.

Número 78. Escritura número 127, de 4 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 8. Estefanía Vilaverde de Gutiérrez a Tomás Arias, vende unos terrenos, por B. 2,500.

Número 79. Escritura número 125, de 3 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 10. Antonia María Sangüillet a Cesárea Sangüillet, vende varios bienes raíces, por 1,000 oro.

Número 80. Escritura número 45, de 3 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 10. Hipólito de la Oliva a Joaquín Alvarez, vende una casa ubicada en esta ciudad, con pacto de retroventa, por \$ 5,940.7.

Número 81. Escritura número 102, de 19 de Febrero, de la Notaría 1., registrada el dia 10. Josefina Aguilar de Zeballos, hace entrega de unos bienes hereditarios a sus hijas María E. de Rivera y Ofelia de Navarrete, estimados en la suma de \$ 556.

Número 82. Escritura número 48, de 6 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 11. Leonor Muñoz a Dolores Bargallo, devuelven unas bodegas.

Número 83. Escritura número 48, de 6 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 11. Leonor Muñoz a Dolores Bargallo, devuelven unas bodegas.

Número 84. Escritura número 141, de 11 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 13. Evelia Vallarino v. de Sotomayor a Manuel C. Caballero, vende con pacto de retroventa de varias propiedades en La Chorrera, por \$ 5,000.

Número 85. Escritura número 142, de 3 de Marzo, de la Notaría 1., re-

gistrada el dia 14. Domingo Díaz á los Estados Unidos de Norte América, vende de un terreno que es parte de las huertas "Santa Rosa" y "Juan Vasquez", por \$ 41,700 oro americano.

Número 86. Escritura número 17, de 23 de Febrero, de la Notaría 1., registrada el dia 14. José Bolívar Mosquera a Eusebio A. Morales y Aristides Arjona, vende unos terrenos ubicados en la isla de Coiba, por \$ 10,000.

Número 87. Escritura número 51, de 9 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 18. Salomé y Andrea Olivares a Bernardo Meléndez de Cano, vende una casa ubicada en esta ciudad, por \$ 1,800.

Número 88. Resolución número 401, por la cual el Gobierno Nacional, devuelve a Mercedes Ayala de Diego una bodega y el terreno en que está ubicada, mediante el pago de \$ 524,30, registrada el dia 18.

Número 89. Escritura número 151, de 11 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 20. Gerardo Ortega a José Aquí ó Chang Chong, vende dos casas ubicadas en Cascadas, por \$ 650.

Número 90. Escritura número 145, de 13 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 22. Lam Chi Lin y Sui San a Antonio Zubista, vende dos solares, por \$ 4,000.

Número 91. Escritura número 57, de 20 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 23. Sui Sung Chong a Santiago Luque, venden una casa ubicada en Gorgona, por \$ 1,000.

Número 92. Escritura número 155, de 21 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 24. Ana Cristina Vásquez y Josefa Antonia Vásquez a Manuel Caballero López, venden un lote de terreno ubicado en esta ciudad, por \$ 500.

Número 93. Escritura número 162, de 23 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 27. Juan José Martínez a Manuela Márquez de Recuero, vendiendo unos derechos hereditarios.

Número 94. Escritura número 57, de 1 de Marzo de 1883, de la Notaría 1., registrada el dia 27. Benjamín W. Durson (sucesión) representada por Guillermo Perry a la Compañía de Vapores del Pacífico, vende la isla de "Flamenco", por \$ 10,000 oro americano.

Número 95. Escritura número 52, de 15 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 29. María, Juan, Francisco, Gerardo y Fabián Velásquez a Mercedes Romero, ratificación de una venta de terrenos en los denominados "El Lámon."

Número 96. Escritura número 53, de 15 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 29. Mercedes Romero a Narciso Barballo, ratificación de una venta de terrenos en los denominados "El Lámon."

Número 97. Escritura número 167, de 23 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 29. José Gabriel Duque a Lucinda Brandao de Bermúdez, vendiendo unos terrenos, por B. 1,500.

Número 98. Escritura número 125, de 3 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 10. Antonia María Sangüillet a Cesárea Sangüillet, vendiendo unos terrenos, por 1,000 oro.

Número 99. Escritura número 45, de 3 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 11. Hipólito de la Oliva a Joaquín Alvarez, vende una casa ubicada en esta ciudad, con pacto de retroventa, por \$ 5,940.7.

Número 100. Escritura número 102, de 19 de Febrero, de la Notaría 1., registrada el dia 10. Josefina Aguilar de Zeballos, hace entrega de unos bienes hereditarios a sus hijas María E. de Rivera y Ofelia de Navarrete, estimados en la suma de \$ 556.

Número 101. Escritura número 48, de 6 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 11. Leonor Muñoz a Dolores Bargallo, devuelven unas bodegas.

Número 102. Escritura número 141, de 11 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 13. Evelia Vallarino v. de Sotomayor a Manuel C. Caballero, vende con pacto de retroventa de varias propiedades en La Chorrera, por \$ 5,000.

Número 103. Escritura número 29, de 7 de Febrero, de la Notaría 2., registrada el dia 2. María E. Jaramillo de Bosque, Manuela de Jesús Bosque y Domitila del Carmen Bosque de Paredes a Carl von Lippe, hipotecan unos terrenos, por \$ 3,156.70.

de las escrituras registradas en el Libro tercero, durante el mes de Marzo de 1905, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Panamá.

Número 104. Escritura número 116, de 23 de Febrero, de la Notaría 1., registrada el primero. Constantino Arosemena a El Banco Hipotecario y Prendario, hipoteca una finca, por \$ 1,00.

Número 105. Escritura número 29, de 7 de Febrero, de la Notaría 2., registrada el dia 2. María E. Jaramillo de Bosque, Manuela de Jesús Bosque y Domitila del Carmen Bosque de Paredes a Carl von Lippe, hipotecan unos terrenos, por \$ 3,156.70.

Número 106. Escritura número 43, de 23 de Febrero, de la Notaría 2., registrada el dia 4. Marcelina Arroyo a Adelina A. de Duran, hipoteca un predio urbano, por \$ 200 oro americano.

Número 107. Escritura número 31, de 16 de Enero, de la Notaría 1., registrada el dia 9. Manuela Vito de Aguilera a Agustín Arias F., hipoteca la tercera parte de una casa, por \$ 2,500.

Número 108. Escritura número 130, de 6 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 9. José Paredes a el Banco Hipotecario y Prendario, hipoteca cuatro bodegas, por B. 1,500.

Número 109. Escritura número 30, de 9 de Febrero, de la Notaría 2., registrada el dia 11. Julio Yenca a José F. Urrutia, hipoteca la tercera parte de una casa, por \$ 800.

Número 110. Escritura número 47, de 4 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 15. Aristides Arjona a Agustín Arias F., hipoteca una casa ubicada en esta ciudad, por la suma de \$ 14,000.

Número 111. Escritura número 145, de 13 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 22. Lam Chi Lin y Sui San a Antonio Zubista, vende dos solares, por \$ 4,000.

Número 112. Escritura número 57, de 20 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 23. Sui Sung Chong a Santiago Luque, venden una casa ubicada en Gorgona, por \$ 1,000.

Número 113. Escritura número 120, de 3 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 23. Tomasa Contreras a José C. Montero, hipoteca una casa y su solar, por la suma de \$ 1,500.

Número 114. Escritura número 150, de 15 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 24. Elena Yenza de Allard a Agustín Arias F., hipoteca una casa y su terreno, por la suma de \$ 6,000.

Número 115. Escritura número 56, de 17 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 22. Victoria Jiménez de Jiménez a Banco Hipotecario y Prendario, hipoteca una casa, por lo sumo de B. 3,000.

Número 116. Escritura número 137, de 9 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 23. José María Villalobos L. a Carlos Carbone, hipoteca parte de unas tierras ubicadas en Chepo, por la suma de B. 100.

Número 117. Escritura número 154, de 21 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 28. Manuela Vito v. de Aguilera a Ildefonso Mercas Villa, hipoteca la tercera parte de una casa ubicada en esta ciudad, por \$ 4,000.

Número 118. Escritura número 160, de 22 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 20. Mercedes Diaz de Garay a Agustín Arias F., hipoteca una casa y su terreno, por la suma de \$ 10,000.

Panamá, Abril 5 de 1905.

El Registrador,
Octaviano B. Pérez.

RELACION

de las escrituras registradas en el Libro tercero, durante el mes de Marzo de 1905, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Panamá.

Número 119. Escritura número 116, de 23 de Febrero, de la Notaría 1., registrada el dia 31. Máximo Echeverría y Pérez a Lucinda Brandao de Bermúdez, vendiendo unos terrenos, por B. 1,500.

Número 120. Escritura número 125, de 3 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 10. Antonia María Sangüillet a Cesárea Sangüillet, vendiendo unos terrenos, por 1,000 oro.

Número 121. Escritura número 45, de 3 de Marzo, de la Notaría 2., registrada el dia 11. Leonor Muñoz a Dolores Bargallo, devuelven unas bodegas.

Número 122. Escritura número 141, de 11 de Marzo, de la Notaría 1., registrada el dia 13. Evelia Vallarino v. de Sotomayor a Manuel C. Caballero, vende con pacto de retroventa de varias propiedades en La Chorrera, por \$ 5,000.

Número 123. Escritura número 142, de 3 de Marzo, de la Notaría 1., re-

presenten a hacerlo valer en juicio de tercera.

Penonomé, 1.º de Marzo de 1905.

J. M. Grimaldo,

Secretario.

3-3

EDICTO.

El Secretario del Juzgado del Circuito de Coclé,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo promovido por José María G. Sierra por medio de su representante legal Ubaldino Coute, contra Francisco Real, por cantidad de pesos, se ha decretado embargo de dos potreros de propiedad del ejecutado: uno ubicado a orillas de la quebrada de "Agua Azul", de la comprensión del Distrito de Aguadulce, lindante, por el Norte y Este, con fincas de los señores Mauricio Ibára, Vaclav Tuñón y Adela Castillo; por el Sur y Oeste, con potrero del señor Justino Ruda y camino que conduce al "Llano de la Palma"; cuyo potrero es de pasto natural y ha sido avaliado en la suma de trescientos veinticinco pesos (\$ 325); y el otro de sabana, situado en los afuera de la población de Poerí—de Aguadulce—lindante, por el Norte, con huerta de Miguel Atencio; por el Sur, huerta de José de G. Toros; por el Este, con huerta del señor Anselmo Torres, y por el Oeste, con sabanas, que valdrá en doscientos pesos (\$ 200).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 210 de la ley 105 de 1890, fijo el presente edicto en lugar público, por treinta días, en Penonomé, a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuatro, á las 4 p. m.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

J. M. Grimaldo,

3-3

EDICTO.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circulo,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en un juicio ejecutivo seguido por el señor Manuel Calderón en su carácter de representante de los señores Magdalena Herrera de Calderón y Tomás Herrera contra la sucesión del señor Benedicto Castillo, se ha decretado por auto del dia 8 de Febrero del presente año formal embargo, depósito y avalúo de los siguientes bienes que aparecen como de propiedad de dicha sucesión:

Una finca llamada "El Raudal", ubicada en el Distrito de La Chorrera, con los siguientes linderos: al Norte, el río Caimito; al Sur, terrenos comunales; al Este, continuación del río Caimito y terrenos comunales; al Oeste, con la quebrada de los Negros y tierra adentro.

Una casa de teja, madera y quincha situada en la propia cabecera del mencionado Distrito de La Chorrera, en la calle del Peligro, la que tiene varas de frente por diez de fondo, ni además una cocina aparte.

De acuerdo con el artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se sita, llama y emplaza a los que se crean con derecho los citados bienes, para que dentro de término de treinta días se presenten a hacerlos valer en juicio de tercera.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría en Panamá, al primer día del mes de Abril de mil novecientos cinco, en la audiencia de la mañana.

Vicente Urdan.

Secretario en propiedad.

3 v.—2.